

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO 003 CIVIL CIRCUITO

TRASLADO 108 FIJACION EN LISTA

TRASLADO No. **014**

Fecha: **24/02/2023**

Página: **1**

No. Proceso	Clase Proceso	Demandante	Demandado	Tipo de Traslado	Fecha Inicial	Fecha Final
2008 00006	Ordinario	AMINTA SILVA SANCHEZ Y OTROS	COOMOTOR LTDA COOPERATIVA DE MOTORISTA DEL HUILA Y CAQUETA LIMITADA Y OTROS	Traslado Liquidacion Credito Art. 446 CGP	27/02/2023	01/03/2023

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 108 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL, SE FIJA EL PRESENTE TRASLADO EN LUGAR PUBLICO DE LA SECRETARIA, HOY 24/02/2023 Y A LA HORA DE LAS 8 A.M.

ALFREDO DURÁN BUENDÍA
SECRETARIO

**RE: Proceso de AMINTA SILVA SANCHEZ Y OTROS contra COOMOTOR Y OTROS.
Radicación 41001310300320080000600**

Tito Manuel Carvajal <tito.carvajal@coomotor.com.co>

Jue 19/01/2023 10:36 AM

Para: Juzgado 03 Civil Circuito - Huila - Neiva <ccto03nei@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Gracias, efectivamente no se adjuntó el archivo, procedo de conformidad.

Atentamente,

TITO MANUEL CARVAJAL OVIES

Jefe División Jurídica

Cel. 3176369376



De: Juzgado 03 Civil Circuito - Huila - Neiva <ccto03nei@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: jueves, 19 de enero de 2023 10:28 a. m.

Para: Tito Manuel Carvajal <tito.carvajal@coomotor.com.co>

Asunto: RE: Proceso de AMINTA SILVA SANCHEZ Y OTROS contra COOMOTOR Y OTROS. Radicación 41001310300320080000600

Buenos días,

Correo electrónico sin archivo adjunto.

Atentamente,



ALFREDO DURAN BUENDIA

Secretario

Juzgado 3 Civil del Circuito

Neiva - Huila

Tel: 6088710490

Micrositio:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-003-civil-del-circuito-de-neiva>

Elaborado por:

POR FAVOR VERIFICAR QUE LOS OFICIOS Y DESPACHOS REMITIDOS A TRAVÉS DEL PRESENTE CORREO CONTENGAN LA FIRMA ACOMPAÑADA DE ANTEFIRMA DEL SECRETARIO (ARTS. 105 Y 111 CGP), SI NO LA CONTIENE ABSTENGASE DE DARLE TRÁMITE AL MISMO Y REPORTELO A ESTE JUZGADO POR LOS CANALES AUTORIZADOS.

De: Tito Manuel Carvajal <tito.carvajal@coomotor.com.co>

Enviado: jueves, 19 de enero de 2023 10:21 a. m.

Para: Juzgado 03 Civil Circuito - Huila - Neiva <ccto03nei@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: Proceso de AMINTA SILVA SANCHEZ Y OTROS contra COOMOTOR Y OTROS. Radicación 41001310300320080000600

Buen día: Allego memorial para el referenciado proceso.

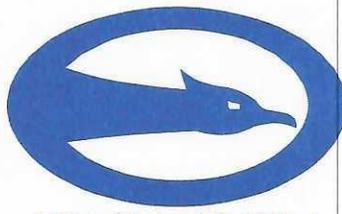
Atentamente,

TITO MANUEL CARVAJAL OVIES

Jefe División Jurídica

Cel. 3176369376





NIT. 891.100.279-1

Señor
JUEZ TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
Neiva, Huila

Ref.: Proceso de AMINTA SILVA SANCHEZ contra COOMOTOR Y OTROS. Radicación 41001310300320080000600.

Como apoderado de COOMOTOR en el proceso de la referencia, conforme a lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 440 del Código General del Proceso, respetuosamente me permito presentar la liquidación del crédito por la ejecución de las sumas de dinero que fueron objeto del mandamiento de pago librado por el Juzgado el 16 de marzo de 2022, especificándose que se aplicó la tasa de interes allí enunciada (0.5% mensual), hasta el 20 de marzo de 2022, fecha en que se produjo la extinción de las obligaciones a través del medio de pago denominado en nuestra legislación civil como transacción (Artículo 1625 del Código Civil), tal como consta en el documento aportado por las partes que reposa dentro del expediente:

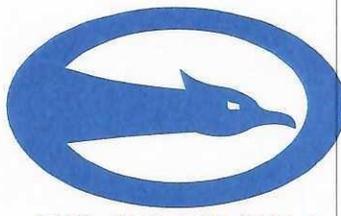
Capital	Intereses Civiles (6%) desde el 19 de agosto de 2021 hasta el 19 de marzo de 2022.	Subtotal
\$112.727.463,92	\$3.945.461,23	\$116.672.925,15
\$120.000.000,00	\$4.200.000,00	\$124.200.000,00
\$ 57.021.821,38	\$1.995.763,74	\$ 59.017.585,12
\$120.000.000,00	\$4.200.000,00	\$124.200.000,00
\$ 30.068.707,91	\$1.052.404,77	\$ 31.121.112,68
\$120.000.000,00	\$4.200.000,00	\$124.200.000,00
\$120.000.000,00	\$4.200.000,00	\$124.200.000,00
\$120.000.000,00	\$4.200.000,00	\$124.200.000,00
\$120.000.000,00	\$4.200.000,00	\$124.200.000,00
\$120.000.000,00	\$4.200.000,00	\$124.200.000,00

📍 Neiva, Calle 2 Sur No. 7 - 30/96, Edificio Coomotor

☎ PBX: 872 4900 - 01 8000 910 293

✉ www.coomotor.com.co / info@coomotor.com.co





NIT. 891.100.279-1

TOTAL CAPITAL:	\$1.039.817.993,21
TOTAL INTERESES:	\$ 36.393.629,74
TOTAL OBLIGACION:	\$1.076.211.622,95

Ahora bien, teniendo en cuenta el acuerdo celebrado libre y voluntariamente entre las partes, allegado oportunamente a su Despacho, así como los comprobantes del pago efectuado por mi representada que obran en el proceso y que asciende a la suma de MIL OCHENTA MILLONES DE PESOS (\$1.080.000.000,00), solicito a su señoría con todo respeto dar por terminada la ejecución adelantada por la parte actora, tal y como se pactó en la citada transacción.

Atentamente,

TITO MANUEL CARVAJAL OVIES
C. C. No. 4.938.944 de Suaza (Huila)
T. P. No. 75908 del C. S. de la Judicatura



📍 Neiva, Calle 2 Sur No. 7 - 30/96, Edificio Coomotor

☎ PBX: 872 4900 - 01 8000 910 293

✉ www.coomotor.com.co / info@coomotor.com.co



LIQUIDACION

Miguel Ángel Salgado <salgadoeslava@yahoo.com>

Lun 23/01/2023 11:50 AM

Para: Juzgado 03 Civil Circuito - Huila - Neiva <ccto03nei@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Señores

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE NEIVA

RADICADO No. 41001310300320080000600
EJECUTIVO CONTINUACION PROCESO DECLARATIVO
DEMANDANTE: AMINTA SILVA SANCHEZ Y OTROS
DEMANDADOS: COOMOTOR LTDA. Y OTROS

Respetuosamente me permito remitir en 2 folios PDF, liquidación del crédito de la referencia.

Cordialmente, solicito acuse de recibido.

Cordialmente,

MIGUEL ANGEL SALGADO BURGOS
C.C.No.4.937.632
T.P.No.47.450 del C S de la J
Correo:salgadoeslava@yahoo.com
Celular 3123508576

1

Señor
JUEZ TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE NEIVA
Neiva
E.S.D.

REF: **RADICADO** : 41001310300320080000600
 PROCESO : EJECUTIVO A CONTINUACION DEL PROCESO DECLARATIVO.
 DEMANDANTES : AMINTA SILVA SANCHEZ Y OTROS
 DEMANDADOS : COOPERATIVA MOTORISTAS DEL HUILA Y CAQUETA LIMITADA COOMOTOR LTDA.
 ASUNTO : LIQUIDACION DEL CREDITO

MIGUEL ANGEL SALGADO BURGOS, mayor de edad, domiciliado y residente en la Ciudad de Bogotá D.C., Identificado con la Cédula de Ciudadanía número 4.937.632 de Salado Blanco Huila, Abogado en ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional número 47.450 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, en calidad de Apoderado Judicial de los Demandantes en el proceso de la referencia, en atención a lo ordenado en providencia del 19 de diciembre del 2022 y conforme los preceptos del artículo 446 del CGP, con el acostumbrado respeto me permito presentar la liquidación del crédito, así:

Conforme los valores de condena establecidos en la sentencia de segunda instancia ejecutoriada el 19 de agosto de 2021, se establece que el valor de la condena asciende a la suma de \$1.039.817.993.21, y sobre este valor se procederá a efectuar la liquidación de los intereses civiles (6%), señalados en el mandamiento de pago, teniendo en cuenta la oportunidad y el valor de los depósitos efectuados por la demandada para el pago de la obligación, teniendo en cuenta que los pagos se efectuaron en las siguientes condiciones y oportunidades:

Fecha de pago	Valor pagado
31 marzo 2022	\$ 65.000.000
01 abril 2022	\$ 515.000.000
02 mayo 2022	\$ 100.000.000
01 junio 2022	\$ 100.000.000
01 julio 2022	\$ 100.000.000
01 agosto 2022	\$ 100.000.000
01 septiembre 2022	\$ 100.000.000
Total recibido para aplicar a la obligación	\$1.080.000.000

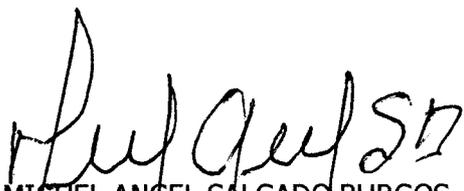
Así las cosas, presento la siguiente liquidación:

2

CUADRO DE LIQUIDACION DEL CREDITO

VALOR DE CONDENA	VALOR PAGADO	FECHA DEL PAGO	PERIODO COMPRENDIDO	TOTAL DIAS LIQUIDADOS	TASA DE INTERES	TOTAL INTERESES
\$ 1.039.817.993,21	\$ 580.000.000	1/04/2022	19/08/2021 al 31/03/2022	225	6,00%	\$ 38.993.174,75
\$ 459.817.993,21	\$ 100.000.000	2/05/2022	1/04/2022 al 30/04/2022	30	6,00%	\$ 2.299.089,97
\$ 359.817.993,21	\$ 100.000.000	1/06/2022	1/05/2022 al 31/05/2022	31	6,00%	\$ 1.859.059,63
\$ 259.817.993,21	\$ 100.000.000	1/07/2022	1/06/2022 al 30/06/2022	30	6,00%	\$ 1.299.089,97
\$ 159.817.993,21	\$ 100.000.000	1/08/2022	1/07/2022 al 31/07/2022	31	6,00%	\$ 825.726,30
\$ 59.817.993,21	\$ 100.000.000	1/09/2022	1/08/2022 al 30/08/2022	30	6,00%	\$ 299.089,97
VALOR INTERESES						\$ 45.575.230,57
VALOR DE CONDENA						\$ 1.039.817.993,21
VALOR INTERESES CAUSADOS						\$ 45.575.230,57
TOTAL LIQUIDACION DE LA OBLIGACION EN SENTENCIA CONDENATORIA						\$ 1.085.393.223,78
MENOS PAGOS RECIBIDO A LA FECHA						\$ 1.080.000.000,00
VALOR LIQUIDACION PENDIENTE POR PAGAR						\$ 5.393.223,78

Con toda atención,



MIGUEL ANGEL SALGADO BURGOS

C.C.No.4.937.632

T/P.No.47.450 del C. S. de la J.

Correo: salgadoeslava@yahoo.com

Cel.3123508576

Apoderado de la parte Demandante